



-.Memorándum N° 08/20.-

Para: *COLEGIO DE INGENIEROS DE NEUQUÉN.-*

De: *Directora Provincial Agrim. CENTINEO YAMILA*

RE: ***Eximición de presentar certificado de dominio, copia de Folio Electrónico o copia del Folio Real, en algunos casos.***

Fecha: *27/11/2020*

--Se les hace saber a Uds. que, para los casos en los que el objeto de los planos sea la mensura de un remanente o parte de él, podrá ser eximido de presentar el certificado de Dominio, copia del Folio Electrónico, o copia del Folio Real, extendido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.

Dicha eximición podrá ser suplida con la presentación de una nota con carácter de DDJJ, en la que refiera a la titularidad y que los datos vinculados a la inscripción de dominio se encuentran sin modificación respecto al lote que lo origina.

A todo evento, se les hace saber que no aplicará la eximición referenciada en los párrafos anteriores a los remanentes que surgen de los planos registrados bajo la Disposición N° 19/81 DPCeIT.-

Por el Departamento Despacho, notifíquese la presente.

Atentamente.-